



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

COBRESE MULTA AL PROVEEDOR INGEGSEG SPA

VALPARAÍSO, 26 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3076

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 08.03.2014;
7. La Ley N° 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Resolución Exenta N° 15, de fecha 04 de febrero de 2025, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas y Autoriza Llamado para Licitación Pública **"SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"**;
11. La Resolución Electrónica N° 2062, de fecha 05 de marzo de 2025, que adjudica la Licitación Pública ID N° 643-5-LP25 denominado **"SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"**, al proveedor Ingeseq SPA;
12. La Resolución Electrónica N° 2485, de fecha 14 de marzo de 2025, que modifica la contratación para Licitación Pública, **"SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"** ID 643-5-LP25;
13. La Resolución Electrónica N° 2606, de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba el instrumento denominado **"CONTRATO SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"**;
14. La Resolución Electrónica N° 4777, de fecha 20 de mayo de 2025, que desestima multa al proveedor Ingeseq SPA;
15. La Resolución Electrónica N° 5698, de fecha 03 de junio de 2025, que cobra multa al proveedor Ingeseq SPA;

16. La Resolución Electrónica N° 6653, de fecha 23 de junio de 2025, que cobra multa al proveedor Ingeseq SPA;
17. La Resolución Electrónica N° 6786, de fecha 27 de junio de 2025, que cobra multa al proveedor Ingeseq SPA;
18. La Resolución Electrónica N° 10466, de fecha 03 de septiembre de 2025, que cobra multa al proveedor Ingeseq SPA
19. El Oficio Electrónico N° 1775, de fecha 09 de marzo de 2026, por notificación de aplicación de multa Licitación ID 643-5-LP25;
20. La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
21. La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024;
22. La Resolución TRA N° 272/37/2025 del 09 de octubre de 2025 que nombra Titular del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización a Felix Diaz Schmuck, y
23. El Decreto Exento RA N° 272/24/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 1775, de fecha 09 de marzo de 2026, por notificación de aplicación de multa Licitación ID 643-5-LP25, según lo siguiente:

- a. Antecedentes Normativos

De acuerdo con las bases administrativas y técnicas del contrato:

Multa (Punto 17, letra j): El sub-ítem d) sanciona la "No entrega de finiquito" con una multa de 1/3 UTM por cada día hábil de retraso, con un tope de 10 días.

Obligación (Punto 2, letra g): Todo finiquito debe ser remitido al Encargado de la Oficina de Abastecimiento a más tardar el día hábil siguiente a su formalización ante Notario o Ministro de Fe.

- b. Descripción del Incumplimiento

Se han constatado los siguientes hechos:

23 de febrero de 2026: Se formaliza el finiquito de la guardia de seguridad Sra. Irma Aranda.

Fecha límite de entrega: 24 de febrero de 2026.

01 de marzo de 2026: El representante legal de la empresa Ingeseq hace entrega del documento.

Debido a lo anterior, se registra un retraso de 3 días hábiles.

- c. Cálculo de la Multa

Considerando el valor de la UTM de febrero de 2026 (\$69.611.-), el cálculo es el siguiente:

3 días de retraso × 1/3 UTM por día = 1 UTM total (\$69.611.-).

2. Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 09 de marzo de 2026, a dirección de correo electrónico del coordinador del contrato que consta en los antecedentes del proveedor provistos durante el proceso licitatorio, y
3. Que, la empresa Ingeseq SPA, no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

1. **Cóbrese** la multa al proveedor Ingeseq SPA, Rut: 76.879.079-5, por el incumplimiento en la no entrega de finiquito, multa que asciende a la suma de \$69.611.-, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
2. **Descuéntese** por multa y mediante una nota de crédito, la suma señalada en el resolutive 1) que antecede y aplíquese dicho documento al pago de la factura del proveedor Ingeseq SPA, y
3. **Notifíquese** al proveedor Ingeseq SPA. Esta notificación al ser en forma electrónica se entenderá practicada a partir de la fecha en que el interesado accede al contenido del acto notificado, según establece la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**FELIX HUMBERTO DÍAZ SCHMUCK
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/ABN/GVP/RCC/IPS/DIH

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - JOTAVER@GMAIL.COM - JUAN.RAMIREZ@INGESEGURIDAD.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Felix Humberto Díaz Schmuck Fecha firma: 26-03-2026 20:01:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3076 Timbre: UFBHKCYA8LFA En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2026 17:14
Para: Juan Ramirez; Juan Ramirez
Asunto: Notifica Oficio 1775 - 09.03.2026
Datos adjuntos: Oficio Cobro Multa (6).pdf

Importancia: Alta

Estimado

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644

